

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

LOGROÑO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.	FUERA.
Por un mes. 2 ptas.	Por un mes. 2,50 pt
Por tres id. 5,50 »	Por tres id. 7,50 »
Por seis id. 10,50 »	Por seis id. 12,50 »
Por un año. 20,50 »	Por un año. 24 »

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en Madrid sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Núm. 133

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán cuantas diligencias sean necesarias para la busca y captura del joven fugado de la casa paterna, Pedro Garrido y Bergasa, de 14 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, viste chaqueta interior encarnada, pantalón rayado, faja blanca, manta azul á cuadros, boina azul y alpargatas, todo en mal uso, y caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde de Enciso.

Logroño 30 Junio de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 134

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de

mi autoridad practicarán las diligencias necesarias para la busca y captura de los penados que á continuación se expresan, fugados del penal de San Agustín (Valencia), y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Pablo Reventos Ros, de 22 años de edad, alto, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, y es natural de Villanat, (Barcelona).

Juan Oller Anoyer, natural de Prats del Rey (Barcelona,) de 21 años, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, barba naciente, color moreno, alto y hoyoso de viruelas.

Logroño 30 de Junio de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

SECCION DE FOMENTO.

Núm. 135.

Don Ricardo Ayuso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por don Valter Horne, vecino de Burgos, apoderado de D. José Félix de Vitoria, de profesión minero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las ocho de la mañana del día de la fecha una solicitud de registro de doce pertenencias, con el título de Mercedes, de

mineral de hierro y otros metales en terreno situado en el término de la villa de Mansilla, parage que llaman Dehesa del Boyal de abajo, lindante al N. con dicha Dehesa del Boyal de abajo, al S. la Ribera de la Casa Islas y al E. y O. terreno común, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca sita en dicho parage, desde él se medirán 10 metros al O. y se colocará la primera estaca, desde esta 400 metros al N. la segunda, de esta 300 metros al E. la tercera, de esta 400 metros al S. la cuarta, y de esta 290 metros al O. se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería.

Logroño 30 Junio de 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Núm. 124

A consecuencia de no haberse interesado postor alguno en las subastas intentadas en la Alcaldía de San Millán de la Cogolla sobre venta de 52 estereos de leña que existen en el término de la Horcajada y otros 12 en la Majada de Acebo del monte de San Lorenzo, ha dispuesto este Gobierno que el día 18 de Julio próximo á las once de su mañana se celebre en la alcaldía un tercer remate de aquéllas, bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo de tipo las 52 y 12 pesetas en que respectivamente se ha valorado.

Logroño 28 Junio 1888.

El Gobernador,
Ricardo Ayuso.

Comisión provincial

Sesión de 27 de Enero de 1888.

(Continuación.)

verdadera litis contenciosa que afecta desde luego á la declaración de nulidad ó validez de un documento público, asunto reservada su resolución á otra jurisdicción, que no sea la administrativa, procede informar en el sentido de que, estimando la acción ejercida por D. Rufo Sainz y Eguizabal se declare nula la providencia por él mismo reclamada y amparado en el derecho posesorio, que alega en su instancia, sin embargo de que, si sobre la nulidad del documento público presentado en apoyo

del aprovechamiento exclusivo de las aguas se creyese el Ayuntamiento asistido de razón legal bastante y de buen éxito, puede, si lo hubiere por conveniente, y previo siempre los requisitos y formalidades á que se halla obligado por la ley municipal, acudir á dilucidar sus derechos ante el Tribunal competente.

El Alcalde de Rincón de Soto remite para su resolución el recurso de alzada interpuesto por D. Dionisio Bravo, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que desestimó su instancia pidiendo rebaja del importe en que le fué adjudicado el remate del p-so público en el año económico de 1885-86.

Según dispone el artículo 140 de la vigente ley municipal, los recursos deberán formularse ante el Alcalde, el cual, bajo su personal responsabilidad, queda obligado á remitir la instancia por conducto del Gobernador de la provincia en término de ocho días con los informes que crea necesarios; y como nada de esto se ha tenido presente por el citado Alcalde, se acordó devolver el expediente, ordenándole dé cumplimiento á lo prevenido en el artículo mencionado.

No habiendo presentado D. Teodoro Magaña, Contratista del acopio de materiales con destino á la conservación de la Carretera de Baños de Filero al puente sobre el río Linares, el recibo talonario de haber satisfecho la cuota por subsidio industrial que le haya correspondido por razón de la contrata, se acordó reclamar la exhibición de dicho recibo y participar á la Delegación de Hacienda pública de esta provincia que el importe de la liquidación asciende á la cantidad de 4.252'30 pesetas á los efectos del Real decreto de 23 de Diciembre de 1885.

Previo declaración de urgencia por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos.

Se leyó el informe del Jefe de Carreteras provinciales acerca del estado del puente de Briñas sobre el Ebro.

Después de referir lo relativo á un proyecto de reparación que se aprobó por la Diputación, pasa á ocuparse de la manera más pronta y viable que pudiera adoptarse para habilitarlo al tránsito público, cuya necesidad urgente reconoce, propone la construcción de los pretilos de mampostería ordinaria y el recalzo de los muros y pilas donde lo necesiten, por administración y con cargo á la consignación presupuesta para gastos de conservación de Carreteras provinciales, y para terminar la reparación que al presente ofrece, siguiendo el criterio adoptado de que el Ayuntamiento de Haro debe por su parte contribuir á la conservación de dicha construcción, cree que quedarían compensados los gastos entre ambas Corporaciones, aviniéndose el mencionado Ayuntamiento á acopiar al pié de obra 70 metros cúbicos de piedra silice, que la Sección utilizaría, con destino al afirmado de dicho puente. De conformidad con el dictamen del Jefe de Carreteras provinciales, se acordó que se lleven á efecto las obras con sujeción á su propuesta y que para ello se dé conocimiento al Ayuntamiento de Haro para conocer su opinión y acuerdo respecto al acopio por su cuenta de los materiales que se determinan, y si responde favorablemente, como es de su-

poner y en armonía con la invitación que se le hace.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados en las obras de conservación del edificio destinado á Casa Diputación durante el segundo trimestre del actual ejercicio, importante ocho pesetas treinta y siete céntimos, se acordó que con cargo al capítulo del presupuesto á que correspondía, se expida libramiento en forma á favor del delineante de la sección de construcciones civiles D. Gonzalo Santos, y que se denueva la cuenta al Sr. Arquitecto para que, así que verifique los pagos á los interesados en ella, la remita de nuevo á los efectos del art. 125 de la ley provincial vigente.

Vista una cuenta de los gastos ocasionados en las obras de conservación del Cuerpo de Guardia de la cárcel durante el segundo trimestre del actual ejercicio, importante quince pesetas, y hallándola conforme y debidamente autorizada, se adoptó el mismo acuerdo que en el anterior.

Examinadas una cuenta de gastos ocasionados en las obras de conservación del edificio destinado á Hospital provincial durante el segundo trimestre del actual ejercicio, importante ochenta y cinco pesetas once céntimos, y otra cuenta que asciende á la cantidad de trescientas cuatro pesetas treinta y nueve céntimos por las obras ejecutadas para ensanchar la habitación correspondiente á Capellan de la casa de Beneficencia, se acordó que con cargo á los capítulos del presupuesto á que correspondía, se expidan libramientos á favor del delineante de la sección de construcciones civiles D. Gonzalo Santos, y que se devuelvan las cuentas al Sr. Arquitecto para que así que verifiquen los pagos á los interesados en ellas, las remita de nuevo á los efectos del art. 125 de la ley provincial vigente.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia á los niños huérfanos Francisco y Pedro Garcia Calvete, naturales de Casalarreina, viniendo al Alcalde que inmediatamente remita las certificaciones de inscripción de los huérfanos en el Registro civil.

Se acordó admitir en el mismo asilo benéfico á Hermenegildo Hernani, viudo sexagenario, vecino de Fonca; á María Ulecia Mereno, viuda sexagenaria vecina de Logroño; á María Sáenz Cabezón, soltera, de 70 años de edad, vecina de Alberite y Lucia Pérez Garcia, soltera, vecina de Torrecilla sobre Alesanco, si del reconocimiento que practicarán los facultativos del Hospital provincial resultase impedida para el trabajo.

Examinada una instancia de León Garcia Santa Maria, natural de Bezares, viudo, de 60 años de edad, solicitando ingreso en la Casa de Beneficencia por carecer de recursos para atender á subsistencia: Visto el informe del señor Alcalde de esta capital, donde es vecino el recurrente, en el que se hace constar que León Garcia Santa Maria es de estado casado, se acordó acceder á lo solicitado, siempre que ingrese la esposa del solicitante.

Se leyó una comunicación de D. Sotero Hervias, rematante del portazgo del puente de Briñas en la que manifiesta que prohibido por el Alcalde de Haro el tránsito por dicho puente, se le perjudican notablemente sus intereses y ruega se determine lo que sea más justo. Acordado con esta fecha el encargar al Jefe

de carreteras provinciales la pronta reparación del puente de Briñas en la forma que el mismo Jefe indica en su dictamen, se acordó hacerlo presente así á D. Sotero Hervias, y que á su tiempo se dará cuenta á la Diputación para que resuelva en justicia.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febrero, presentada por la Sección de Contabilidad.

Examinada una cuenta presentada por D.^a Francisca Nájera importante ciento treinta y cuatro pesetas por sesenta y siete pólizas para las obligaciones provinciales entregadas á D. José Villanua, se acordó aprobarla y que se pague con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Examinada una cuenta presentada por D. Federico Sanz por valor de setenta y cinco pesetas por varias impresiones para la dirección y administración del correccional, se acordó aprobarla y pasarla á la Sección de Contabilidad para el pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, ó para que se incluya en el adicional si en aquél no hubiera consignación.

Presentada por D. Federico Sanz una cuenta importante doscientas treinta y cinco pesetas por la impresión de quinientos Reglamentos para el régimen de la casa de Beneficencia, se acordó aprobarla y pasarla á la Sección de Contabilidad para el pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto, ó en su caso para que se incluya en el adicional.

Vista otra cuenta de D. Federico Sanz que importa quince pesetas por la impresión de 2000 cédulas electorales para las elecciones parciales celebradas en Alfaro, se acordó aprobarla y pasarla á la sección de Contabilidad para el pago con cargo al capítulo que correspondía del presupuesto, ó en su caso para la inclusión en el adicional que vá á formarse.

Examinada una cuenta importante seiscientos noventa y cinco pesetas presentada por D. Pedro Dominguez por recomposición de la Berlina y Tartana adquirida para el servicio de la Casa de Beneficencia, se acordó aprobarla y que pase á la Sección de Contabilidad, á fin de que para el pago se incluya crédito bastante en el presupuesto adicional.

Se dió lectura á una comunicación de D.^a Aurora Martínez participando que habiendo sido nombrada Directora interina de ésta Escuela Normal por Real orden de 5 del actual, tomó posesión del expresado cargo el día 16 de los corrientes, cesando por lo tanto en el de Maestra auxiliar que en la misma venía desempeñando. Se acordó que D.^a Margarita Alfaro, nombrada interinamente profesora auxiliar de dicha Escuela por acuerdo de 30 de Diciembre último, tome posesión de su cargo, toda vez que resulta vacante por haberse encargado D.^a Aurora Martínez de la dirección interina del Establecimiento.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Alesanco, cuatro plantones de olmo.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

CONTADURIA

FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO
Año económico de 1887-88.— Mes de
Marzo de 1888.

Nota de los gastos originados

en las obras de conservación de la carretera en general, ejecutadas por administración y bajo la dirección del Jefe de la sección de carreteras provinciales, D. Agustín Gainza, durante el mes de Marzo último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación

	Pts.	Cts.
Por 20 recibos de arreglos y varios objetos	363	64
Suma en junto..	363	64

Importa esta nota las referidas trescientas sesenta y tres pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva.

	Pesetas	Cts.
Por 24'75 jornales á varios peones á razón de 1'75 pesetas	43	31
Total	43	31

	Pesetas	Cts.
Por 2'75 jornales á un bolquete á razón de 6'50 pesetas cada uno	17	87
Total.	17	87

Importa esta nota, las figuradas sesenta y una pesetas dieciocho céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del Vivero provincial de Varea.

	Pts.	Cts.
Por 135'50 jornales á varios peones á razón de 2 pesetas	271	
Total.	271	

	Pts.	Cts.
Por arreglar varias herramientas según recibo núm 1	20	10
Suma en junto.	291	10

Importa esta nota las refe-

ridas doscientas noventa y una pesetas diez céntimos.

Logroño 25 de Abril de 1888. El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, Nicanor de Rivas.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

Cédulas personales

Núm. 131

La Dirección general de Impuestos ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo que previene la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, que la expendición y cobranza de las cédulas personales pertenecientes al año económico inmediato de 1888-89 comience en esta capital el día primero de Julio próximo.

En su consecuencia, y para que los obligados al impuesto, que lo son todos los españoles y extranjeros de ambos sexos, mayores de catorce años y domiciliados en la capital, puedan obtener la cédula personal correspondiente, el Agente cobrador de la Administración pasará á domicilio á invitar se admita dicho documento y se satisfaga su importe y el recargo del 50 por 100 impuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento, notificándose por medio de papeletas que de no adquirirle entonces ó pasar á recogerle antes del 1.º de Septiembre en las Oficinas de la Recaudación, situadas en la Delegación de Hacienda, calle mayor, número 159, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, todos los días no feriados, quedarán los interesados sujetos al procedimiento de apremio conforme dispone la Instrucción del impuesto ya citada y la de 12 de Mayo próximo pasado.

Logroño 28 de Junio de 1888. El Administrador, Aurelio Cabeza.—V.º B.º El Delegado de Hacienda, Robles.

Seccion judicial

Núm. 122.

D. José López Mosquera, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á D. Antonio Ruiz, Comisionista, sin residencia fija ni conocida, para que en el término de ocho días que principiaron á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la

Gaceta de Madrid, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado aprestar una declaración en la causa que se instruye por incendio de la tienda de telas, paños y otros géneros, sita en la calle Mayor de esta ciudad, de la propiedad de D.ª Salvadora Legua Beltran.

Dado en Nájera á venticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—José López Mosquera. Por mandado de S. S. José Merino.

D. Gabriel Martín Bañares, Juez de 1.ª instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: Que á las once de la mañana del 28 de Julio próximo tendrá lugar en este Tribunal y en el de igual clase del Distrito de la Plaza de Valladolid, la venta en pública subasta de las participaciones de fincas que se describen sitas en esta capital y su jurisdicción, de la procedencia de Don Luis Martínez Ugarte, para pago de principal, costas y gastos en ejecutivo á nombre de D. Gabriel de la Muela, de aquella capital, con la prevención de que de la tasación con que figura cada una, queda rebajado el venticinco por ciento.

1.ª Sesta parte de una casa en la calle de Caballería, número trece, linda izquierda y espalda Pedro Pascual y derecha herederos de D. Segundo Morgia.

Tasada en mil ochocientos quince pesetas.

2.ª Sesta parte de otra casa calle de Calceterías ó Plaza nueva del Mercado, señalada con el número primero, linda izquierda D. Leoncio Urquiaga, derecha Don Luis Perez Inigo y espalda heredero de Don Pedro Infante.

Tasada en dos mil ciento venticinco pesetas.

3.ª Sesta parte de una heredad destinada á cereales en Barrigüelo, de cabida ciento quince áreas y veintiocho centiáreas, linda Oriente Don Agustín Sáenz Viguera, Martino Urquiaga y D. Florentino Vega, Poniente y Norte madre del rio del Término y Mediodía D. Anselmo Garijo.

Tasada en treinta y siete pesetas.

4.ª Sesta parte de otra heredad en el mismo término y pago, de cabida ciento sesenta y siete áreas sesenta y ocho centiáreas, toda ella linda Oriente herederos de Don Domingo Tejeiro y madre del rio del Término, Poniente D. Mario del Barrio Merino, Mediodía con la madre del rio y herederos de Don José Mario Merino, y Norte con monte de Cuebora-Rasa, de citados herederos, de los de Don Timoteo Redriguez y de los de Don Anselmo Verde.

Tasada en cincuenta y cuatro pesetas.

5.ª Otra sesta parte de viña y olivar en término de San Quintín, de cabida dos fanegas, toda ella linda Mediodía y Poniente D.ª Cándida Verde y herederos de D. Felix Martínez, y Oriente y Norte heredero de Don Manuel Martínez.

Tasada en ciento treinta y dos pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Dado en Logroño á 27 de Junio de 1888.—Gabriel Martín.—Por su mando.—Pablo Apellaniz Enriquer.

Anuncios oficiales.

No habiéndose presentado licitadores en la segunda subasta anunciada para la construcción de locales en la nueva Alhóndiga, con destino á depósitos de comercio, el Ayuntamiento acordó en sesión ordinaria del día 23 del mes actual, previa declaración de urgencia, se celebre otra nueva á la hora de las doce del día 8 de Julio próximo venidero, advirtiendo, que la fianza para responder del cumplimiento del contrato, será un 10 pro 100, envez del 20 que señala la condición 5.ª del pliego unido al expediente, y que el pago de la obra que resulte ejecutada se pagará en quince meses abonándose la mitad en el ejercicio de 1888 á 1889, y el resto en el primer trimestre de 1889 á 1890, sin que el Municipio tenga que satisfacer al concesionario ninguna clase de intereses por el capital que resulte adeudarse cuando se haga la redención definitiva de las construcciones á que el referido acuerdo se contrae.

Logroño 27 de Junio de 1888.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.

Habiendo desaparecido de la casa paterna Florentino Lacruz Jimenez, dedicado á la custodia de ganado lanar y cuyas señas personales son: edad 40 años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color bajo; lleva pantalón de magón, blusa azul, boina azul y zamarra negra, cuyo joven, según manifestación de su madre, se hallaba del 4 al 6 del corriente en el pueblo de Aldeanueva en la provincia de Logroño, y ruego sea detenido y conducido por medio de la Guardia civil á esta ciudad.

Tudela 25 de Junio de 1888.—El Alcalde, C. Conde.

Núm. 123

Terminado el repartimiento general entre los vecinos y hacendados forasteros de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1887 á 88, se pone al público por término de 8 días para que los contribuyentes puedan examinarlo en la Secretaria de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se crean oportunas; advirtiendo que pasados los ocho días no se admitirá ninguno.

Cárdenas 25 de Junio de 1888.—El Alcalde, Martín Aleson.

Núm. 202

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles de este distrito para el año económico de 1888-89, queda expuesto al público en la secretaria del Municipio por término de ocho días con el fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen conducentes.

Cihuri 22 de Junio de 1888.—El Alcalde, Manuel Sáenz

Núm. 113

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año económico de 1888-89, se encuentra de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca el presente en el B. O. de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos se enteren de las cuotas repartidas y entablen las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Casalarréina 24 de Junio de 1888.—El Alcalde, Cándido Rueda.

BATALLON

Reserva de Logroño.

Número 131.—Requisitoria.

Núm. 110

Don Manuel López Alonso, Teniente del Batallón Reserva de Logroño, y Fiscal de la sumaria seguida de orden del señor Coronel Jefe de la expresada zona militar, contra el Recluta del último Reemplazo, Domingo Hormochea Ayala, por deserción por no haberse presentado el día cuatro de Abril último en la Caja de Reclutas de esta capital para ser destinado á cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito, y emplazo al expresado recluta, natural de Abalos, Juzgado de primera instancia de Haro de esta provincia; hijo de Pedro y de Petra, soltero, de 20 años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, su frente espaciosa, con un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en la casa cuartel que ocupa el Cuadro de la Reserva de esta capital, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por desertor, y si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Logroño 24 de Junio de 1888.—Manuel López.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Junio de 1888.

DIAS	NACIDOS VIVOS					NACIDOS SIN VIDA. Y MUERTOS ANTES DE SER INSCritos					TOTAL de ambas clases.		
	Legítimos.		No legítimos.			TOTAL DE VIVOS	Legítimos.		No legítimos.			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Varones..	Hembras.	Total..		Varones..	Hembras.	Total..	Varones..			Hembras.
11	1	1	2			2							2
12	1	2	3			3							3
13	2	1	3			3							3
14	1	1	2			2							2
16	1	1	2			2							2
17	1	1	2			2							2
18	2	1	3			3							3
20	1	1	2			2							2
TOTAL	9	10	19	3	3	22							22

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Junio de 1888, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS						TOTAL general
	VARONES			HEMBRAS			
	Solteros..	Casados.	Viuudos.	Solteras..	Casadas.	Viuudas.	
12	2		1	1			4
13	1			1			2
14	1			1			2
15	1			1			2
16	1			1			2
18		1	1	1			3
TOTAL	5	1	2	3	1	4	12

Logroño 21 de Junio de 1888.—El Juez municipal, Zacarias Ayala.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE **MERINO Y COMPAÑIA,** MAYOR 30, LOGROÑO

Esta imprenta, cuyo surtido tipográfico es inmenso y escogido y que cuenta con personal de aptitudes no comunes, se encarga de cuantos trabajos concernientes al arte de la imprenta le encomienden. En la misma hallarán todas las corporaciones, tanto oficiales como particulares, cuanta documentación les sea necesaria, como asimismo las oficinas militares, á precios sumamente equitativos. Servicio permanente y económico para la impresión de esquelas de defunción y de enlace.

Anuncios particulares.

PILDORAS PURGATIVAS VEGETALES DEL MEDICO QUINTELLA

Excelente purgativo y eficaz para las enfermedades del estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado, y para las diferentes enfermedades intestinales y estreñimientos habituales, determinados por afección hemorroidal, etc.

Cada caja de 30 píldoras, 10 rs. Depósito en Logroño: farmacia y droguería de Pablo Fernández.

LIBRERIA de **Ricardo M. y Merino**

92, Portales, 92, LOGROÑO.

Esta casa la más económica de todas las de esta provincia, acaba de hacer la compra de 934 resmas de papel de barba (hilo puro) de una acreditada fábrica, y con el objeto que su numerosa clientela se aproveche de la bondad de sus precios, desde hoy no habrá competencia posible, puesto que lo que se desea es venderlo pronto.

Lo hay de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase de marca prolongada y regular, cortado para oficios y rayado.

En el mismo establecimiento encontrarán, impresos de todas clases para ayuntamientos y escuelas, papel de fumar, para cartas, sobres, cartapacios, lapiceros, plumas, portaplumas, tinta en botellas y en polvo, libros en blanco y rayados, lacre, obleas y cuanto sea necesario para montar un buen escritorio.

Se imprimen periódicos, facturas, membretes y todo lo concerniente al arte tipográfico.

LICOR DEPURATIVO VEGETAL IODADO

DE ZARZAPARRILLA, TUYA Y CAROBA
DEL MEDICO **QUINTELLA**
Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el
DIPLOMA DE GRAN HONOR.

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas escrofulosas y de la piel, simples ó diatésicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis a quien los reclame al depósito general de **PABLO FERNANDEZ**, Logroño.

A los médicos en especial se recomienda tan excelente medicamento.

ANUNCIO A LOS SECRETARIOS Y AYUNTAMIENTOS.

Se confeccionan Presupuestos, y Repartos de todas clases, Territorial, Industrial, vecinal etc. Padrones de Cédulas, Cuentas Municipales y cuantos libros, expedientes y documentos sean necesarios para la Administración Local ó Municipal, á precios convencionales; así mismo se evacuan consultas sobre dicho objeto.

Dirección calle de los Huertos número 27 Principal en Briones.
—Celestino Espinosa.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Dia 24 de Junio de 1888

Temperatura máxima al sol.	37.2
Idem id. á la sombra.	25.2
Idem mínima al aire.	11.6
Idem id. el reflector.	10.4
ALTURA BAROMÉTRICA. á las nueve de la mañana.	725.0
á las tres de la tarde.	724.8
VIENTO. á las nueve de la mañana.	NE brisa.
á las tres de la tarde.	N O. brisa.
ESTADO DEL CIELO. á las nueve de la mañana.	Despejado
á las tres de la tarde.	Cubierto.
Agua evaporada.	2.4
Ozono.	
Lluvia.	1.430

Imp. de Merino y Comp., Mayor, 30, y Portales, 92, Logroño.